ESTADO PARB No. 0050 DE 2017
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de Julio de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	**FJ8-161**	**INVERSIONES MINERAS SAN LUIS S.A.S**	**19/07/2017**	**AUTO PARB No. 0629**	**Dejar sin efecto** la Notificación por aviso No. 20179040000071 del 12 de Enero de 2017 a nombre de la Sociedad INVERISONES MINERA SAN LUIS SAS y la Constancia de Ejecutoria No. 0156 del 10/05/2017
CONTRATO DE CONCESION	**KCD-11211**	**LUIS ALVARO VESGA SOLANO**	**19/07/2017**	**AUTO PARB No. 0628**	**APROBAR** la siguiente documentación dentro del Contrato de Concesión **N° KCD-11211:** • El Formulario de declaración de Producción y liquidación de Regalías correspondiente al VI trimestre de 2015. • El Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2015 y Formato Básico Minero -FBM- anual2015 junto con su respectivo plano adjunto. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del contrato de concesión N° **KCD-11211,** de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído allegue el complemento del Programa de Trabajos y obras en cuanto lo siguiente:

					1. Delimitación definitiva del área - Aclarar lo indicado en el folio 9 y 75 del Programa de Trabajos y Obras en donde se indica que *"el área contratada y susceptible para realizar los estudios para el programa de trabajos y obras PTO y Plan de Manejo Mabiental PMA para la legalización de minería de hecho de la referencia es la que se presenta…"* - Según lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 685 de 2001 (Delimitación y Devolución de áreas), se debe delimitar el área definitiva a explotar y devolver el área en donde no se tiene previsto la realización de trabajo de explotación. En caso de retención de la totalidad del área se debe anexar un informe técnico que justifique esta retención. **2. Mapa topográfico de dicha área** Conforme a lo indicado en el numeral 4.3 Base Topográfica de la Resolución 428 de 2013 y el *Resolución 40600 del 27 de Mayo de 2015*, el mapa topográfico debe contener curvas de nivel como mínimo cada 20 m, y en lo posible cada 10 o 5 m, de acuerdo con la extensión y características de la zona y conforme en lo indicado en la Resolución 40600 del 27 de Mayo de 2015. Por lo anterior, Allegar los plano donde referencie la localización de las instalaciones e infraestructuras superficiales (Construcciones, carreteras, etc.) del proyecto minero. **3. Detallada información cartográfica del área** - *Allegar un acta de acercamiento con la comunidad de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.2 de la Resolución 428 de Junio 26 de 2013.* **4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto** - Aclarar las reservas explotables indicando cual es el volumen de cada una de las arcillas Ceramicas, Ferruginosas y Micelaneas. Así mismo, indicar el volumen anual a extraer de dichas arcillas. **5. Plan Minero de Explotación** - Aclarar y modificar los planos geológico, Plano Minero y plano minero ambiental teniendo en cuenta que no concuerda el plano adjunto labores mineras a desarrollar presentado con el Formato Basico Minero -FBM- anual 2015. Así mismo, indicar en donde estan ubicados los dos frentes de explotacion según el capitulo cuatro del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. - Allegar cronograma del proyecto donde incluya todas las actividades que se desarrollaran durante la vida útil del proyecto definiendo claramente los tiempos en que se desarrollaran. **6. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a la operación minera**

					Definir y localizar las obras necesarias para el ejercicio de las servidumbres mineras. 7. **Características físicas y químicas de los minerales por explotarse** Presentar análisis de laboratorio que indique tipo de arcilla y Características físicas y químicas. 8. **Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura** Complementar cada una de las actividades contenidas en el plan de cierre, ubicarlas dentro del cronograma general del proyecto y proyectar los costos asociados a dichas actividades. **PONER EN CONOCIMIENTO** de los señores el Concepto Técnico **PARB N° 262 del 18 de Abril de 2016**.

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 21 de Julio de 2017**,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon
Revisó: Luz Magaly Mendoza